


	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 053 DE 2022 (Noviembre 03)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTE A LAS VIGENCIAS FISCALES 2023-2024

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 3 de la Ley 225 de 1995, Artículo 24 del Decreto 111 de 1996, Artículo 1 del Acuerdo 005 del 2009, el Artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y los incisos a, b y c del Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

- Que en el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, establece que el Concejo Municipal, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos. b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003. c). Se cuente con aprobación previa del COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.
- Que el Artículo 1 del Acuerdo 005 de 2009, modifica el Artículo 8 Funciones del Comité Municipal y el Artículo 19 Vigencias Futuras del Acuerdo 101 de 1997.
- Que mediante Acta del Comfis No. 0018 del 19 de octubre de 2022, autorizó al alcalde para eliminar la autorización de la vigencia futura ordinaria aprobada mediante el Acuerdo 044 del 15 de agosto de 2022 y sancionado el 17 de agosto de 2022, de conformidad con el Artículo 2.8.1.7.1.9. Decreto Único No. 1068 de 2015.
- Que el Comfis Distrital mediante Acta N° 0019 del 20 de octubre de 2022, aprobó la Asunción de Vigencias Futuras Excepcionales para las vigencias 2023-2024 por la suma de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$27,313,438,085.00) M/CTE.
- Que, según certificación expedida por el secretario de Planeación Distrital, el proyecto a financiar con vigencia futuras excepcionales están contenidos en el Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 – 2023 "Distrito Muy Especial".
- Que mediante Acta del Consejo de Gobierno número 011 del 20 de octubre de 2022, declaro de importancia estratégica la vigencia futura excepcional correspondiente a las vigencias fiscales 2023 y 2024, el proyecto de inversión

 CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 053 DE 2022 (Noviembre 03)	Versión: 02


“Construcción del mirador del río y acciones complementarias en el Distrito de Barrancabermeja, Santander” BPIN: 2022680810072, que tiene como objetivo establecer un punto de encuentro cultural y gastronómico alrededor de la belleza del río Magdalena, que permita al ciudadano disfrutar los sabores de la región, mejorando la calidad del servicio culinario tanto de locales como de visitantes coadyuvando al turismo de la ciudad.

- *Que el Programa: Distrital Infraestructura para la Movilidad Vial, homologado al catálogo de productos de la MGA Programa Nacional: Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas, se contempla el Proyecto: Construcción del mirador del río y acciones complementarias en el Distrito de Barrancabermeja, Santander, y que de acuerdo al cronograma físico financiero se ejecutará en la vigencia 2023 el valor de \$ 25,957,091,179.00 y para la vigencia 2024 se ejecutará el valor de \$ 1,356,346,906.00.*
- *Que el Distrito suscribió un convenio interadministrativo de cooperación con Ecopetrol radicado del Distrito No. 3534-2021 cuyo objeto es Aunar esfuerzos para la construcción y dotación del mercado gastronómico mirador del río y acciones complementarias en el Municipio de Barrancabermeja.*

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. *Autorícese al Señor Alcalde Distrital, para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para las vigencias fiscales 2023-2024 hasta por el monto de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$27,313,438,085.00) M/CTE, con cargo a los ingresos que reciba el Distrito de Barrancabermeja, en las vigencias fiscales 2023-2024 en la cuantía detallada por proyecto y fuente de financiación así:*

SECTOR	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2022	2023	2024
				AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA	VIGENCIA FUTURA
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Construcción del mirador del río y acciones complementarias en el Distrito de Barrancabermeja Santander BPIN 2022680810072	27,313,438,085.00	Ecopetrol	0,00	22,255,868,626.00	0.00
			Recursos Propios	0,00	1,708,933,037.00	1,356,346,906.00
			Recursos Propios Recursos del Balance	0,00	1,992,289,516.00	0.00
RESUMEN FINANCIERO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL			Vigencias Futuras 2023 Ecopetrol		22,255,868,626.00	
			Vigencias Futuras 2023 Recursos Propios		1,708,933,037.00	
			Vigencias Futuras 2023 Recursos Propios Recursos del Balance		1,992,289,516.00	
			Vigencias Futuras 2024 Recursos Propios		1,356,346,906.00	
			Total Vigencia Futura Excepcional 2023 - 2024		27,313,438,085.00	

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 053 DE 2022 (Noviembre 03)	Versión: 02

ARTÍCULO 2º.- *Facúltese al alcalde del Distrito de Barrancabermeja, hasta el 31 de enero de 2023 para que adicione al presupuesto de la vigencia 2023 los recursos del balance que financian las vigencias futuras aprobadas en el presente acuerdo.*

ARTÍCULO 3º.- *Autorícese al alcalde del Distrito de Barrancabermeja para que en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2023 se identifiquen los proyectos a ejecutarse por vigencia futura que se aprueben en el presente Acuerdo.*

ARTÍCULO 4º.- *Las autorizaciones contempladas en el artículo 1º enunciado en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.*


ARTÍCULO 5º.- *El presente Acuerdo deroga el Acuerdo 044 del 15 de agosto de 2022 y sancionado el 17 de agosto de 2022 a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*


ARTÍCULO 6º.- *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

Dado en Barrancabermeja, a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).


LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
 Presidente Concejo Municipal


JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ
 Segundo Vicepresidente


KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
 Primera Vicepresidente


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
 Secretario General

	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO 053 DE 2022 (Noviembre 03)	Versión: 02

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

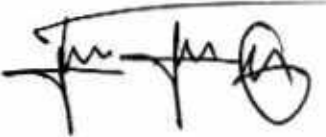
CERTIFICAN:

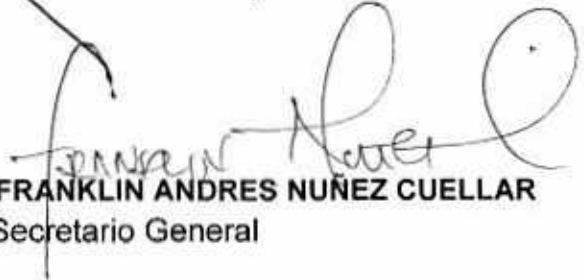
Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión Segunda o de Hacienda y Crédito Público y en sesión plenaria de conformidad con la Ley 136 de 1994.

Expedido en Barrancabermeja a los tres (03) días del mes de octubre del dos mil veintidós (2022).


LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
 Presidente Concejo Municipal


KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
 Primera Vicepresidente


JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ
 Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
 Secretario General

Nhora c.

X



Secretaría
Jurídica

 lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL



ACUERDO No. 053 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS FISCALES 2023-2024"

El anterior Acuerdo Distrital, fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 8 de Noviembre de 2022, y pasa al despacho del alcalde para su sanción informando que no existen objeciones.

Barrancabermeja 9 de Noviembre de 2022

LISS MARGGIORIE REYES BOLAÑOS
Secretaría Jurídica Encargada
Decreto 336 de 2022

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO Nro. 052 de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS FISCALES 2023-2024"** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA PUBLICACION TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011. CONJUNTAMENTE ENVÍESE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja 9 de Noviembre de 2022

El alcalde Distrital

ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital